



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN EL CHACO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 049-ALMCH-2023

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-CHACO-2023-004

OBJETO DE CONTRATACIÓN: *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”.*

El señor Abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en uso de las atribuciones que le concede los artículos 9, 59 y 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”;*
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa...”;*
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”;*
- Que,** el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o*



su Delegado. conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, incluidos los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que deberá estar integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, el Art. 129 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“DISPOSICIONES COMUNES. - Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.”;*

Que, los Art. 5 y 6 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece, las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública; y en el Art. 274 señala que en los casos en donde haya una sola oferta calificada, o un solo proveedor habilitado que presente su oferta económica inicial, la entidad contratante realizará una sesión única de negociación;

Que, desde el Art. 265 al Art. 274 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0157-MEM de fecha 27 de julio del 2023, el Ingeniero Charli Del Pino – Coordinador de Agua y Alcantarillado; solicita a la Lic. Silvia Ango, Supervisora de Bodega; la verificación de existencia en bodega de los bienes requeridos para el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”;*

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-SBOD-2023-0174-MEM de fecha 27 de julio del 2023, la Lic. Silvia Ango, Supervisora de Bodega; informa al Ingeniero Charli Del Pino – Coordinador de Agua y Alcantarillado; que no existencia en bodega los bienes requeridos para el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”;*

Que, mediante memorando Nro. GADMCH-DPOT-2023-0403-MEM de fecha 28 de julio del 2023, el Ingeniero Michael Caiza- Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; remite adjunto el certificado POA, de la partida presupuestaria Nro. 7.3.08.19 , con denominación *“accesos e insumos químicos y orgánico”*, correspondiente a la Dirección



de Servicios Públicos subprograma 3.1.3. Unidad de Agua potable del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, al Ingeniero Charli Del Pino – Coordinador de Agua y Alcantarillado;

- Que,** el informe de necesidad y viabilidad de la compra o contratación del servicio u obra del proyecto para la ejecución del proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*, es elaborado por el Ingeniero Charli Del Pino, Coordinador de Agua y Alcantarillado;
- Que,** las especificaciones técnicas para la ejecución del proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*, son elaboradas por el Ingeniero Charli Del Pino, Coordinador de Agua y Alcantarillado;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0157-MEM de fecha 04 de agosto del 2023, el Ingeniero Charli Del Pino – Coordinador de Agua y Alcantarillado; solicita ingeniero Franklin Cárdenas, Analista de Compras públicas; publique en la herramienta de publicación de necesidades para obtener las proformas requeridas para el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0069-MEM de fecha 14 de agosto del 2023, el Ingeniero Franklin Cárdenas, Analista de Compras públicas; informa al ingeniero Charli Del Pino – Coordinador de Agua y Alcantarillado; el resultado del detalle de necesidad de contratación y recepción de proformas para el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial del proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*, es elaborado por el Ingeniero Charli Del Pino, Coordinador de Agua y Alcantarillado;
- Que,** los estudios previos del proyecto denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA*



LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”, son elaborados por el Ingeniero Charli Del Pino, Coordinador de Agua y Alcantarillado;

- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0181-MEM de fecha 18 de agosto del 2023, el Ingeniero Charli Del Pino – Coordinador de Agua y Alcantarillado; solicita al Ingeniero Franklin Cárdenas- Analista de Compras públicas la emisión de la certificación PAC y determinación del tipo de procedimiento de contratación a seguir para la ejecución del proyecto denominado “*ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO*”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2022-0047-MEM de fecha 21 de agosto del 2023, el Ingeniero Franklin Cárdenas- Analista de Compras públicas emite la Certificación PAC Nro. 048-2023, que tiene por objeto, la ejecución del proyecto “*ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO*”;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DF-2023-1799-MEM de fecha 23 de agosto del 2023, la Lic. Nérida Piedad Velasco Oña, Directora Financiera Encargada; remite la Certificación Presupuestaria No. 1240 suscrita conjuntamente de forma electrónica con la Lic. Enid Genoveva Ango Toapanta, Supervisora de Presupuesto; con cargo al programa 3.1. 3.- Subprograma 3.1.3.- Unidad de Agua Potable; Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.19 Accesorios e insumos químicos y orgánicos;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0189-MEM de fecha 23 de agosto del 2023, el Ingeniero Charli Del Pino – Coordinador de Agua y Alcantarillado; remite al Abogado Oscar De la Cruz- Alcalde la certificación presupuestario Nro.1240 para la ejecución del proyecto denominado “*ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO*”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-4083-MEM de fecha 24 de agosto del 2023, Alcalde; autoriza al Ing. Johnny Morán- Director Administrativo iniciar con la contratación del proyecto para la “*ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO*”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0085-MEM de fecha 30 de agosto del 2023, el Franklin Cárdenas – Coordinador de compras públicas; solicita al Ing. Charli Del Pino remita una certificación presupuestaria actualizada, toda vez que, la certificación 1240 consta por un valor de 46.326,08, y es necesario que el valor sea de 46.716,36;



- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0198-MEM de fecha 31 de agosto del 2023, el Ingeniero Charli Del Pino – Coordinador de Agua y Alcantarillado; remite al Ingeniero Franklin Cárdenas- Coordinador de Compras públicas la certificación presupuestaria 1241 actualizada y el estudio de mercado actualizado;
- Que,** el Ing. Johnny Moran- Director Administrativo, con Memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1226-MEM de fecha 11 de septiembre de 2023; una vez finalizada la fase preparatoria, remite el expediente al señor alcalde con la finalidad de que se autorice el inicio del proceso y la aprobación de pliegos;
- Que,** el señor alcalde mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-4383-MEM de fecha 11 de septiembre del 2023, dispone a Secretaría General, elaborar la resolución administrativa de inicio de proceso y aprobación de pliegos;
- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde;
- Que,** el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Código Orgánico Administrativo y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado bajo el código **SIE-CHACO-2023-004**, para la *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica signado bajo el código **SIE-CHACO-2023-004**, para la *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*.



Artículo 3.- Delegar al **Ingeniero Ángel Ortiz – Director de Servicios Públicos**, la continuación de la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado código **SIE-CHACO-2023-004**, para la *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*, reservándose la máxima autoridad, la adjudicación del contrato, así como la cancelación del procedimiento y la declaratoria de procedimiento desierto, y de ser el caso, las suscripción del contrato.

Artículo 4.- El Delegado del proceso abrirá un expediente con toda la documentación de soporte, así como, coordinará con la Unidad de Compras Públicas para la publicación en el Portal Institucional, de la información relevante de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso de inicio de Subasta Inversa Electrónica en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el Art. 14 del Reglamento General de la LOSNCP.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Abg. Oscar De la Cruz Cahuatijo
ALCALDE

RAZON: Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 15 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Gossmann Figueroa
SECRETARIA GENERAL